

**CONVOCATORIA DE BECAS PARCIALES DE MATRÍCULA
EN EL TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
“MÁSTER EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL”
CURSO 2013/2014**

La Universidad de Salamanca convoca, en colaboración con la *Fundación Villalar Castilla y León*, en régimen de concurrencia competitiva, 5 Becas destinadas a la realización de estudios correspondientes al Título Propio de esta Universidad “Máster en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural”.

1. Finalidad

La finalidad de estas becas es la formación, dentro del marco del Título Propio Máster en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural, de la Universidad de Salamanca.

2. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución.

Se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *Ley General de Subvenciones*, en el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones* y en la normativa vigente aplicable.

En todo lo no recogido en esta convocatoria, se aplicará como normativa supletoria la convocatoria de becas de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3. Dotación presupuestaria

La concesión de estas becas se realizará con cargo al Presupuesto del Título Propio con el límite de 5.000 Euros.

4. Condiciones generales para ser beneficiario

Podrán obtener estas becas aquellos solicitantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de terceros países cuando se acredite la condición de residente en España, quedando excluidos quienes se encuentren en situación de estancia.
- Cumplir los requisitos de acceso señalados para estos estudios.
- Haber realizado la preinscripción y haber sido admitido para matricularse como estudiante de la Universidad de Salamanca, en el curso 2013/2014, en este Título Propio.
- Realizar la matrícula en los plazos que corresponda.
- Haber obtenido la titulación de Licenciado, Diplomado, Ingeniero Técnico Superior o equivalente, de acceso al Título Propio, dentro de los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del programa académico.
- Acreditar un historial científico-técnico-profesional en el área de Historia del Arte, Historia, Humanidades, Bellas Artes, Arquitectura, Artes Escénicas, Periodismo, Comunicación, Derecho, Ciencias Empresariales y Económicas y cualquier otra disciplina enfocada a la Gestión del Patrimonio Cultural.
- Una de las cinco becas queda reservada para posibles alumnos con certificado oficial de minusvalía física.

5. Cuantía de la beca

La cuantía de la beca se corresponderá con una dotación de 1.000 €, que serán ingresados en el número de cuenta del beneficiario.

La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago de matrícula ni su aplazamiento.

6. Incompatibilidades

Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad, así como con cualquier remuneración en concepto de salario, subsidio de desempleo, contrato administrativo, etc., con cargo a fondos públicos o privados.

7. Solicitudes

El impreso de solicitud se recogerá y entregará en la sede del Título Propio: Hospedería Fonseca, C/Fonseca, 2 – 37002 Salamanca, dirigido a la Sra. Directora del Título Propio Máster en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural.

Así mismo estará disponible en la página web www.usal.es/becas y en la página web del propio máster <http://mastergestionpatrimoniosalamanca.wordpress.com/>

Podrán presentarse también por cualquiera de los medios establecidos en el Artº 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de *Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

8. Documentación

Junto a la solicitud se aportarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o del N.I.E. en caso de solicitantes de la Unión Europea y extranjeros no comunitarios.
- Fotocopia cotejada del título por el que se accede al Título Propio.
- Fotocopia cotejada de la Certificación Académica Personal. En caso de haber cursado la titulación en una universidad extranjera deberá indicar el baremo utilizado y la nota mínima necesaria para aprobar.
- Fotocopia de la preinscripción o de la matrícula en los estudios correspondientes al Título Propio para el curso señalado.
- Certificación acreditativa de minusvalía, si procede.
- Currículum vitae y justificación de los méritos alegados.

Sólo se valorarán los méritos documentalmente justificados

9. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **30 de septiembre de 2013**.

10. Selección

La beca reservada a personas con certificado oficial de minusvalía se concederá en función del grado de minusvalía.

De ser varios los que acrediten esta condición, la ayuda corresponderá a aquel que tenga un grado más alto. En el caso de que no haya solicitudes de inscripción de este tipo la beca en cuestión será destinada al resto de preinscritos.

El resto de las becas se concederán a quienes, de entre el total de solicitantes, tengan las mejores calificaciones conforme a los siguientes criterios:

- * Expediente académico (hasta 10 puntos).
- * Historial científico-técnico-profesional y su relación con la actividad a realizar (hasta 10 puntos).

Los seleccionados perderán la condición de becario/a si no formalizan la matrícula.

11. Jurado de Selección

El Jurado de Selección encargado de formular la propuesta de resolución estará integrado por la Comisión Académica del Título Propio Máster en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural de la Universidad de Salamanca.

12. Resolución

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Profesional, se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado y podrá consultarse en la página web del Servicio de Becas y Ayudas al Estudio: www.usal.es/becas

Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de quince días a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurridos seis meses sin que se hubiera publicado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

13. Obligaciones de los beneficiarios

Quienes resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la beca.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Seguir durante el curso los estudios del Título Propio en los que se encuentra matriculado.
- d) Comunicar al Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Profesional la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- e) Cumplir las disposiciones contenidas en esta resolución, así como las que pudieran serle de aplicación en cumplimiento de la normativa vigente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente resolución, y en los casos previstos en la normativa vigente, dará lugar a la revocación de la beca concedida y a la devolución de las cantidades percibidas.

14. Recursos

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Vicerrectora de Estudiantes e Inserción Profesional, de acuerdo con el Art. 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999.

Salamanca, 17 de mayo de 2013

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

E INSERCIÓN PROFESIONAL

(P.D.F. BOCYL 9-02-2010)



Fdo.: Cristina Pita Yáñez